

DECRETO N° 719 

TEMUCO, 20 FEB 2020

**VISTOS:**

1. Las normas contenidas en el Decreto ley N°3.063. de 1979, sobre rentas Municipales.
2. La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 del 07 de Julio de 2010 de Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.
- 4.- El Decreto Municipal N° 144 del 10 de enero del 2020, que aprueba el Programa de Actividades del Aniversario 139 de la comuna de Temuco.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la actividad "Parkid", actividad a desarrollarse en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker, se ha considerado el emplazamiento de Food Truck con gastronomía, mote con huesillos, jugos y otros .
- 2.- Que, los participantes que forman parte de la actividad "Parkid", se encuentran desarrollando actividades productivas en beneficio del turismo comunal y regional.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la realización de la actividad "Parkid", en el marco de la celebración del Aniversario N° 139 de Temuco, organizada por el Depto. de Relaciones Públicas y el apoyo de la Dirección de Turismo de la municipalidad de Temuco. La actividad se realizará en el Parque estadio Germán Becker durante el día domingo 23 de febrero de 2020. Dicha muestra será de carácter participativo, cultural, y de ventas de productos alimenticios y otros, a nivel comunal y regional.
- 2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso, ocupaciones de Bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios, se establece que los expositores del evento deberán pagar un monto de acuerdo al siguiente detalle:



3.- Las personas individualizadas con productos alimenticios, food truck, jugos, y otros varios que participarán de la actividad “Parkid”, deberán pagar un total de 0.45 UTM por 1 día que duré el evento por concepto de derechos municipales según lo estipulado en título VI, Art 13 N°8 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta.

4.-Dejese establecido que el Dpto. de relaciones Publicas velará por el pago de los derechos municipales de los expositores que se detallan en el presente Decreto.

5.- Los Contribuyentes que participarán de la actividad “Parkid”, serán:

**Productos alimenticios, food truck, jugos, cafés y otros varios: A pagar 0.45 UTM por el día que dure el evento.**

N°	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	PRODUCTO	CIUDAD	PRODUCTOS
1	JAVIERA DÍAZ BELLO			CONJOTA FOOD TRUCK	TEMUCO	SANDWICH CON IDENTIDAD, CHACAREROS ETC.
2	PILAR NORAMBUENA SANTI			COMBI LA FAMILIAR		CREPS MAR Y TIERRA, SALMON AHUMADO Y ALCAPARRAS, CREPS DE CAMARON, CREP DE MECHADA.
3	ALI SAMUR	77.033.858-1	CAUPOLICAN 215	SHAWARMA ALI BABA	TEMUCO	SHAWARMA PAN ARABE, POLLO ESPECIES ARABES, VERDURAS, SALSAS DE YOGURTH NATURAL, DULCES ARABES, CAFÉ TURCO, TE ARABE
4	JUAN CARLOS GARCIA ANDRADE	76.839.311-7	LOS ESTABLOS 1562	EL RINCON DE JUANCA	TEMUCO	10 TIPOS DE EMPANADAS CHORIPAN CON PEBRE MAPUCHE, OTROS
5	MARCELO PANTOJA VICTORIANO	77.089.864-1	KM 2.3 FREIRE	RECETAS DE LANCO SPA	TEMUCO	TORTILLAS DE RESCOLDO CON CARNE Y QUESO DE CAMPO, PAPAS RELLENAS, JUGOS, OTROS
6	GASTRONOMÍA DELTA IX SPA	77.053.436-4	EL PITAO 04490	DELTA IX (PIZAS, EMPANADAS)	TEMUCO	PIZZAS, EMPANADAS CON RELLENOS GOURMET

7	ALEJANDRO SALOM DIAZ			DE FRUTA MADRE	TEMUCO	JUGOS NATURALES, BATIDOS CON FRUTA, CAFÉ HELADO, ENSALADAS DE FRUTA,
8	SOCIEDAD COMERCIAL BENDITO	76.642.956-4	PEDRO LIRA 0890	CLUB DE HELADOS	TEMUCO	HELADOS ARTESANALES
9	FREDDY INOSTROZA			MOTE CON HUESILLOS	TEMUCO	MOTE CON HUESILLO
10	JORGE ZAPATA FERRADA			MOTE CON HUESILLOS	TEMUCO	MOTE CON HUESILLOS
11	PAOLA SANTOS DURAN			ARTE&COLOR	TEMUCO	ATRILES Y TEMPERAS ACTIVIDAD ENTRETENIDA PARA NIÑOS
12	FABIÁN SILVA CHAVEZ					CHOCOLATERÍA
13	MARIA ISABEL MENESES					AMIGURUMI
14	ILSE GODOY DURÁN					CUCHUFLI
15	AGRUPACION SEMBRADORES DE ESPERANZA JOSE PAVEZ	65.042.607-K				MERMELADAS Y GALLETAS
16	MARGARITA ZAPATA CONCHA					GALLETAS, TURRÓN, ALFAJORES
17	MARIELA BADILLA CARRERA					GALLETAS REPOSTERIA
18	CLAUDIA QUEZADA GANGAS					CERAMICA EN FRÍO
19	MARÍA IRENE FUENTES MUÑOZ					FRUTOS SECOS Y CHOCOLATES
20	LORENA TOLEDO FARIAS					MINIATURAS EN CERÁMICA
21	LINA CARRETERO QUINTERO					JUEGOS EN MADERA
22	CARMEN SANTANDER RODRIGUEZ					ARTESANIA EN MADERA
23	A GRANEL Y PUNTO	77.081.021-3				PRODUCTOS A GRANEL
	OLGA LUCIA BOLIVAR SALGADO					BISUTERÍA

6.- Déjese establecido que, las personas anteriormente individualizadas en la nómina que se enviará a Rentas y Patentes en el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el servicio de Impuestos Internos el cual será de exclusiva responsabilidad de cada expositor.

7.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

8.- Déjese establecido que jefe de Relaciones Públicas velará por el cumplimiento de las disposiciones tributarias y sanitarias de los participantes seleccionados de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

PSD/PC

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Dirección de Finanzas
- Of. Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

